

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2010

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a uno de diciembre de dos mil diez; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D^a SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D^a AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D^a EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D^a CARMEN DOEL MATO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; DON ANGEL ESCUREDO FRANCO Y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA ACREDITAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO”. DETERMINACIONES DE LA FORMA DE GESTIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 29 de junio de 2010 designó una Comisión de Estudio encargada de la redacción de una memoria técnica, económica, jurídica y social para acreditar la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo”.

Resultando.- Que la Comisión de Estudio, en sesión de 11 de noviembre de 2010, estimó la conveniencia y oportunidad del referido servicio, por entenderlo de “interés para la comunidad” y proponiendo como forma de gestión, una gestión INDIRECTA, creando un ente supramunicipal, en la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA, participada al 50% por los Ayuntamientos de Ponferrada y Camponaraya.

Resultando.- Que el Pleno Municipal es el órgano con competencia para decidir sobre el establecimiento de los servicios no obligatorios y elegir con plena autonomía y motivadamente la forma de gestión para los mismos.

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 abstenciones de los Grupos Sociales (9) y MASS (2), **ACUERDAN:**

PRIMERO: Tomar en consideración, y aprobar inicialmente, la Memoria elaborada por la Comisión designada para preparar un estudio justificativo de la implantación del servicio “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo”, y proponer como forma de gestión la creación de una empresa mixta de ámbito supramunicipal.

SEGUNDO: Disolver la Comisión de Estudio constituida para elaborar la Memoria justificativa.

TERCERO: Someter a información pública este acuerdo y los documentos que integran el expediente, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.P., el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y un medio de comunicación escrito para su examen y, en su caso, la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar dicho acuerdo de forma expresa.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que este proyecto están seguros que es un buen proyecto, pero se teme que lleve el mismo camino que otros anteriores, que se han vendido a bombo y platillo y de los que no se ha sabido más. Los Ayuntamientos de Camponaraya y Ponferrada firmaron en abril de 2008 un Protocolo para llevar a cabo este proyecto y todavía no se ha puesto una piedra, aunque sí ha habido mucha publicidad. Dicen en la Memoria que este Parque Científico y Tecnológico se considera uno de los tres buques insignia del desarrollo de la Comarca, junto con el Polígono del Bayo y el Centro Logístico; del Polígono Industrial del Bayo no se sabe nada, efectivamente se ha hecho un gran polígono, pero está abandonado y ya dijo en otra ocasión que necesita alguien que tire de él para llenarlo, es cierto que este momento es difícil pero hay que trabajar y deberían abrir una oficina para impulsarlo y hacerlo atractivo para las empresas, tal y como se hace en todos los grandes polígonos del mundo; y sobre el obro gran proyecto del Centro Logístico, tampoco se sabe nada. La memoria dice que en la fase primera se hará un vivero de empresas y un centro de formación, y en la fase segunda dicen que se abordará la compra de terrenos en Camponaraya, en una superficie de más de 400.000 m² así como la compra venta de parcelas, pero lo curioso es que sin tener todavía nada que ver, el Ayuntamiento de Camponaraya el 6 de septiembre ya fue, junto con otros responsables del proyecto, de visita a Finlandia para venderlo, visitando, entre otros, la empresa Nokia, pero aún no ha llegado la segunda fase donde debería entrar el Ayuntamiento de Camponaraya. Finaliza señalando que los proyectos, cuando se empiezan, hay que ejecutarlos y no sabe si este será sólo de cara al próximo año electoral. Dicen los responsables de Nokia que este proyecto debería estar materializado con la opinión del gobierno de España, con el de la Junta de Castilla y León así como con otras empresas nacionales e internacionales para su colaboración. Se van a abstener y pide que este proyecto no sea otro Pongesur, los políticos

tienen que ser serios y no crear falsas expectativas con proyectos que se inician y se venden a bombo y platillo, y después no se materializan.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que han venido dando muestras de su firme voluntad de llevar adelante este Parque Tecnológico y para ello en el año 2005 auspiciaron una visita al Parque Tecnológico de Málaga y posteriormente reuniones con el Director General de Parques Tecnológicos del Gobierno de España y están convencido de que el Bierzo reúne condiciones objetivas para desarrollar este proyecto, que será unos de los ejes básicos de desarrollo de Ponferrada y de toda la Comarca, pues contamos con la Universidad, con los proyectos que desarrolla la Fundación Ciudad de la Energía y con empresas que ya están trabajando en desarrollo tecnológico. Después de muchas fotos y que desde 2007 están hablando de la llegada del parque tecnológico, solo ven que al día de hoy hay mucho ruido y pocas nueces y una vez más nos traen la creación de una nueva sociedad que, a juzgar por la experiencia, lo único que pretende es sustraer información a la Corporación, y dice que a juzgar por la experiencia porque llevan tres años que Pongesur nos cuesta dinero, el último año cree recordar que 300.000 €, por no desarrollar actividad, y han creado otras empresas más, como Altura, y ahora estas que nos traen hoy, son especialistas en crear empresas, no saben para que porque la realidad es que más allá del marketing el resultado es 0, pues al día de hoy solo reportan pérdidas al Ayuntamiento y por extensión a los ciudadanos. Su Grupo apuesta por el desarrollo del Parque Tecnológico pero debe partir de otras premisas, como el compromiso firme de otros factores importantes a la hora del desarrollo y del posible éxito de este tipo de proyectos, como la Universidad, Ciuden o empresas que desarrollan tecnología y no se ha contado con ellas, por lo que creen que solo se trata de una operación especulativa más, dado que la especulación con el mercado de la vivienda ha terminado. Hablaba el Sr. Escuredo del Polígono del Bayo y es cierto que está vacío y el elemento característico de un parque tecnológico es la especialización y desarrollo en tecnología, lo que hoy se llama I + D + i, y para ello no necesitamos urbanizar miles de metros cuadrados de terreno pues la experiencia les demuestra que su mal hacer ha permitido que tengamos ahí una inversión cuantiosa en el Polígono del Bayo que no está ocupada, por lo que la ubicación podemos contar con ella, podemos dar uso a inversiones ya realizadas y además saben que allí se va a desarrollar investigación. Por otro lado, no entienden cuando desde el Partido Popular a nivel nacional preconizan la eliminación de empresas públicas aquí crecen como hongos, por lo que tendrán que ponerse de acuerdo. Dicen los informes que el desarrollo de un Parque de este tipo requiere la colaboración de

otras administraciones y revisando el presupuesto de la Junta de Castilla y León para el año 2011, para este proyecto figuran 0 €, salvo que negocien una modificación. Reitera su compromiso para abordar el desarrollo y puesta en marcha de un parque tecnológico, y si quieren sentarse para trabajar y desarrollar un auténtico parque tecnológico los tendrán a su lado, pero si es solo para la foto, no cuenten con ellos. Se abstendrán en la votación.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que a pesar de las palabras del Sr. De la Torre son pocas las veces están dispuestos a colaborar. El desarrollo tanto del Polígono del Bayo como de este Parque Tecnológico es un ejemplo claro de colaboración entre administraciones locales de distinto signo político y quizás lo que les molesta al Grupo Municipal Socialista es precisamente esa colaboración. La dinámica del equipo de gobierno es construir empleo y crear alternativas para el desarrollo económico de Ponferrada y de nuestra Comarca, al contrario que el PSOE y recuerda que el Sr. Saavedra, anterior Portavoz del Grupo Socialista, se reía de poner en marcha el Polígono del Bayo y hoy está ahí y hay muchas empresas instaladas y se han creado muchos puestos de trabajo, y es falso que esté vacío, pues iba muy bien hasta que llegó la crisis que ustedes han creado. Nos habla el Sr. De la Torre de otra forma de gestión para el parque tecnológico y es triste que desconozca que tanto desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología como desde el Ministerio de Industria se aboga por esta fórmula de gestión y también que es la que se hace mayoritariamente en Europa; desde el principio han establecido colaboración con otras entidades, con otros parques tecnológicos, con la Junta de Castilla y León, con la Universidad y también se le propuso a Ciuden, que rechazó o ignoró participar en el proyecto, y lo que sí hay es un compromiso claro de la Junta de Castilla y León para financiarlo y esa es la única realidad.
- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que en lo que respecta al parque tecnológico, está de acuerdo con el proyecto pero duda de que lo pongan en marcha, por la experiencia que tienen, y este proyecto ha empezado mal y se teme que ocurra como con el Bayo, que es un gran Polígono pero lo han abandonado y está seguro de que de seguir adelante con este, también lo van a abandonar. Necesitan un órgano dentro del parque para captar empresas y crear condiciones para que éstas vengan y así funcionan todos los polígonos de España que han salido adelante, pero El Bayo tiene hoy menos empresas que hace tres años, y es cierto que ha influido la crisis, pero este Polígono tenía que tener más empresas y más gente trabajando, pero no han sabido promocionarlo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández contesta al Sr. Cortés que la ocupación del Bayo es en torno al 5%, por lo que no cree que esté medio lleno. Sobre que le molesta que se hagan fotos con miembros del Partido Socialista que gobiernan otros Ayuntamientos, le dice que lo que les molesta de verdad, y este equipo de gobierno lo ha demostrado con creces, es que engañen permanentemente a los ciudadanos con publicidad y marketing y proyectos que en realidad encubren otro tipo de operaciones totalmente ajenas al interés general; llevan desde 2007 anunciando la llegada del parque tecnológico y estamos hoy finalizando el 2010 y seguimos hablando de él pero no se ha puesto ni una piedra, y eso sí les molesta, igual que les molesta el tan anunciado proyecto del Cylog, el del Bayo, o los proyectos que inician y que, a juzgar por los hechos, lo único que demuestran es que pretenden encubrir operaciones especulativas. En cuanto a la forma de gestión, efectivamente el Ministerio de Industria recomienda una fórmula mixta de gestión, pero en esta fórmula, primero, la gestión es cuando el parque está implantado y funcionando y, en segundo lugar, es una fórmula participada por la Universidad, por empresas, y por una serie de actores que aquí, en lo que traen a aprobación, no tienen en cuenta pues solo constan los dos Ayuntamientos, por lo que le pide que no le de lecciones sobre formas de gestión porque el concepto “mixta” tiene otro calado más importante. Sobre el compromiso de la Junta, en la administración los compromisos se plasman en el presupuesto, y en el de la Junta para 2011 el Parque Científico y Tecnológico del Bierzo cuenta, al día de hoy, con 0 euros.
- El Sr. Presidente aclara que se crea una sociedad a instancia del Secretario de Estado de Investigación para generar y desarrollar el parque tecnológico y desde el primer momento hay que generar el instrumento que gestione la implantación del mismo, es decir, para empezar a realizar todas las operaciones.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que tiene razón el Sr. De la Torre, los compromisos tienen que figurar en los presupuestos, como la Autovía a Orense o el Ave que debería figurar en el Presupuesto General del Estado. Afirmó que el Bayo estaba vacío y luego dijo que está al 5% de ocupación, no tiene ni idea de cómo está El Bayo ni del esfuerzo que han hecho los Ayuntamientos, que, en colaboración con la Junta de Castilla y León, tardaron más de seis años en gestar y poner en marcha el Polígono Industrial del Bayo y en este proyecto, desde que se firma el Protocolo de colaboración con el Ayuntamiento de Camponaraya no han pasado tres años y están en una fase bastante avanzada y se hará una realidad igual que el Bayo

porque ellos si se han hecho esfuerzos para crear tejido industrial en el municipio y en la Comarca, pero el responsable de que las empresas funcionen es el Gobierno de la Nación, su Partido Político, que es el responsable del sistema económico de este país, pero solo han cerrado empresas y puesto en la calle a cuatro millones de parados, es decir, que el equipo de gobierno trabaja por traer infraestructuras y crear tejido industrial para que las empresas se instalen y luego vienen ustedes, el Gobierno, y las cierran y sobre la participación de Ciudad en el proyecto, ahora no dice nada.

3º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO COMERCIAL EN LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo del IMFE, en sesión de 5 de agosto de 2009, en el que se acuerda solicitar del Ayuntamiento de Ponferrada la desafectación del servicio público “Mercado de Abastos” los puestos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 94, 95, 96, 97 y 98 emplazados en la parte alta del Mercado de Abastos.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada es titular del siguiente bien: “Edificio destinado a Mercado de Abastos”

Resultando.- Que en distintas fases se ha procedido a otorgar concesiones de explotación de los puestos del Mercado de Abastos, estando pendiente de adjudicación, al día de hoy, los siguientes: 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, puestos emplazados en la planta alta del referido edificio, donde el interés comercial directo parece ser menor que en los puestos exteriores o los puestos de la planta baja.

Resultando.- Que la existencia de muchos puestos vacantes no solo dan una apariencia de escasa vida comercial en el Mercado de Abastos, sino que incrementa los costes de mantenimiento de las infraestructuras comunes, como son: Gastos de luz, calefacción, aire acondicionado, escaleras mecánicas, etc, y que el abastecimiento a la población, como servicio público, no tiene hoy igual trascendencia que en épocas pasadas, pudiendo constatarse la existencia de un número no inferior a tres supermercados en las inmediaciones de la Plaza de Abastos.

Resultando.- Que el proyecto “vivero comercial” aprobado por el Consejo del IMFE, en sesión de 5 de agosto de 2009, satisface un interés público vecinal, como es: el fomento del empleo y colateralmente dinamiza la vida empresarial del Mercado de Abastos.

Considerando.- Que el artículo 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 48 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, permite la ADSCRIPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES pertenecientes a la Administración matriz, al ente público dependiente, conservando éstos su calificación jurídica.

Conocidas las consideraciones efectuadas, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 abstenciones de los Grupos Socialista (9) y MASS, **ACORDO:**

PRIMERO: Iniciar expediente de desafectación de los puestos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 94, 95, 96, 97 y 98, emplazados en la parte alta del Mercado Municipal de Abastos, y actualmente vinculados al servicio público "Abastecimiento a la población".

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan presentarse las reclamaciones y/i sugerencias que se entiendan oportunas.

TERCERO: Emítase informe por la Secretaría General.

CUARTO: Someter la aprobación del expediente a la decisión del órgano plenario.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, contesta al Sr. Cortés que el siempre dice lo que quiere y no consiente que le diga lo que tiene que decir porque el no le dice lo que tiene que hacer. Sobre este expediente, el trámite es igual que el anterior, es otro proyecto para la galería, están desempolvando viejos proyectos de cara al próximo año electoral, proyectos que llevaban tres años parados, aunque ahora le han cambiado el nombre, antes hablaban de un vivero de empresas y ahora dicen vivero comercial; el proyecto es bueno, pero no funcionará porque lo único que hacen es venderlo a bombo y platillo y luego no se hace, como el Pajariel, el Parque de la Juventud y otros, y al final se les pasan de moda. Ahora quieren hacer este vivero en la Plaza de Abastos, utilizando casi la totalidad de la primera planta, cuando lo que tienen que hacer es ofertar los puestos de forma atractiva a los comerciantes; el

Mercado está medio vacío porque no lo han ofertado en las mejores condiciones ya que la Plaza de Abastos funcionó siempre muy bien hasta que llegó el equipo de gobierno del Partido Popular. Esta es una asignatura pendiente porque no se han creado buenas condiciones ni para los comerciantes ni para los clientes, aunque sí han dado todas las ventajas y se ha promocionado otros centros comerciales. Por esta razón, se abstendrán en la votación.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que estamos ante la constatación de un solemne fracaso respecto a la gestión de la Plaza de Abastos, dicen en los informes que “la existencia de muchos puestos vacantes no solo dan una apariencia de escasa vida comercial”, por lo que parece deducirse que los tiempos no van con el consumo en este tipo de centros, pero la realidad es que no solo se abandonan actividades comerciales sino que de seguir como hasta ahora quedarán más puestos vacantes pues han tirado la toalla respecto a la cuantiosa inversión que se hizo en el Mercado y a velar por la actividad que allí se desarrolla y nos traen un parche que la experiencia les demuestra que es sólo marketing, porque ya lo han anunciado muchas veces, la última hace más de un año en el Consejo del IMFE y ahora como no hay capacidad para desarrollar inversiones desarrollan una capacidad de marketing inusitada y en lugar de dar vida al Mercado se inventan un vivero comercial, que ya veremos como resulta. No es cierto que la actividad de los Mercados de Abastos haya perdido vigencia, sino que han cambiado las costumbres, pero hay Mercados, como por ejemplo el de la Buquería en Barcelona, que han tenido la capacidad, tanto la Administración como los comerciantes, de convertirlo incluso en referencia turística sólo desarrollando un poco de imaginación y actividades que hagan atractivo el Mercado; las posibilidades son muchas y muy amplias y ellos están trabajando para presentar una moción para hacer un plan de dinamización del Mercado de Abastos, porque así lo único que hacemos es abandonar a los comerciantes a su suerte y haciendo dejación de nuestras responsabilidades. Por todo ello, se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que los Portavoces se confunden porque confunden esta iniciativa a desarrollar en el Mercado de Abastos con el vivero de empresas que viene recogido en el centro de formación que se está construyendo y espera que tampoco lo confundan con el que se pondrá en marcha en el parque tecnológico , que son tres cosas diferentes; esta iniciativa siempre ha tenido la denominación de vivero comercial puesto que se va a ubicar en un lugar con contenido netamente comercial, con actividades de carácter comercial compatibles y complementarias a las que se vienen realizando

en el Mercado de Abastos y que les parezca inadecuado aprovechar una infraestructura que está infravalorada le parece lamentable. Es falso que no se apoye a los comerciantes de la Plaza pues la inversión que se ha hecho, con las mejoras que se realizaron, la pagaron todos los ciudadanos, igual que están pagando la mayor parte de los gastos que conlleva su mantenimiento, para que particulares o empresas ejerzan una actividad privada, y lo que quieren es que se utilice toda la superficie y, además, facilitar el asesoramiento a los futuros empresarios y el acceso a ayudas para la instalación de negocios en la zona. Están convencidos de que es una iniciativa positiva y lo negativo fue mantener una Plaza en las condiciones que estaba; esta iniciativa tiene el respaldo de las asociaciones empresariales y del mercado y lo que pretenden es crear empleo y que se muevan actividades comerciales y empresariales en nuestra ciudad.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que están en parte de acuerdo con la exposición, pero hay que aclarar que lo que le ha faltado a la Plaza es darle un giro, crear otras condiciones de negocio, porque no es creíble que haya tantos locales vacíos. No sabe lo que fallado y no pretende hacer crítica, sólo quiere dejar claro que desde el Ayuntamiento no se han creado condiciones para que la gente vaya a comprar al Mercado.
- El Sr. Presidente señala que en repetidas ocasiones han ofrecido la gestión de la Plaza a las Asociaciones de Comerciantes de la Plaza, para que fueran ellos quienes la llevaran a cabo, pero se han negado.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que efectivamente se ha hecho una inversión importante pero algo ha fallado porque la Plaza no funciona y los ciudadanos están pagando esa mala gestión, que es responsabilidad del equipo de gobierno, porque no han sido capaces de dinamizarla.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que después de decir que el Mercado no funciona acaba de echar por tierra a los comerciantes que actualmente están allí instalados ejerciendo su actividad comercial. En los Mercados de Abastos de toda España ha habido experiencias de todo tipo, con mayor o con menor éxito, pero lo cierto es que ellos continuarán haciendo los esfuerzos necesarios para dinamizarla y para que sea mejor el servicio que se presta allí y por eso apuestan por este vivero, por eso arreglaron el Mercado y por eso han creado un documento para la dinamización del Mercado, por lo que no pueden acusarlos de no hacer su trabajo, pero hay otros factores que influyen en que un Mercado de Abastos funcione o no.

4º.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA A LA RED PARA LA PROMOCIÓN DE CIUDADES MEDIAS (RED CIUMED)

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Red para la promoción de las Ciudades Europeas es una asociación sin ánimo de lucro, creada en el año 2004 y ampliada en su ámbito territorial en el año 2006, que tiene entre sus objetivos:

- Fomentar el intercambio de información sobre la gestión urbana practicada por las ciudades de la Red, con el objetivo de fomentar la difusión de experiencias.
- Elaborar propuestas de candidaturas de proyectos europeos, relacionados con los objetivos de la red.
- Promover la realización de estudios y otras iniciativas susceptibles de influir en la ejecución de políticas urbanas europeas, nacionales y regionales que favorezcan el desarrollo de las ciudades medias y su protagonismo en la vertebración de Europa.
- Cooperar con entidades públicas internacionales, en las políticas comunitarias.
- Organización de congresos.

Resultando.- Que los objetivos de la Asociación “Red CIUMED” son de interés para el Municipio de Ponferrada, entendiendo que el intercambio de experiencias sobre el ejercicio de competencias comunes y la colaboración en el desarrollo de proyectos de ámbito supramunicipal, que pueden obtener financiación externa, es el modo adecuado para promover el desarrollo económico y social de nuestras ciudades.

Resultando.- Que el Municipio de Ponferrada, con una población de 68.790 habitantes, según el último Padrón aprobado con fecha 30 de julio de 2010, cumple con los requisitos subjetivos establecidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación.

Conocidos los antecedentes y en base a los mismos, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Solicitar al Comité Directivo de la Asociación Red Ciumed la adhesión a la misma del Ayuntamiento de Ponferrada, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para formalizar la ficha correspondiente, y cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad al presente acuerdo.

5º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO “PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO: MUNICIPIO DE PONFERRADA”. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2010, designó una Comisión de Estudio encargada de la redacción de una memoria técnica, económica, jurídica y social para acreditar la conveniencia y oportunidad de implantar el servicio “Promoción y Gestión del Turismo en el Municipio de Ponferrada”.

Resultando.- Que la Comisión de Estudio, en sesión de 3 de noviembre de 2010, estimó la conveniencia y oportunidad del referido servicio, por entenderlo de interés para la comunidad y proponiendo como forma de gestión, una gestión indirecta en la forma de empresa mixta, con participación de capital público (60) y privado (40%).

Resultando.- Que el Pleno Municipal es el órgano competente para decidir sobre el establecimiento de los servicios no obligatorios y elegir con plena autonomía y motivadamente la forma de gestión para las mismas.

Conocidos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo y Juventud; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (2), y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Tomar en consideración y aprobar inicialmente la memoria justificativa elaborada por la Comisión Técnica designada para el estudio técnico, jurídico y económico de la forma de gestión más viable e idónea para el servicio “Promoción y Gestión del destino turístico Municipio de Ponferrada”.

SEGUNDO: Disolver la Comisión de Estudio constituido para la elaboración de la memoria justificativa.

TERCERO: Someter a información pública este acuerdo, y los documentos que integran el expediente, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde la última publicación del anuncio correspondiente en el B.O.P., el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y un medio de comunicación escrito para su examen y presentación de alegaciones y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar dicho acuerdo de forma expresa.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, así como para la realización de todas las actuaciones necesarias para su efectividad.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que es otro proyecto importante, que pretende dinamizar el turismo en Ponferrada, pero no sabe si crear esta empresa mixta significa poco interés del Ayuntamiento por el turismo; habría que ver lo que ocurre en otras provincias o Comarcas respecto al turismo, zonas que teniendo menos posibilidades turísticas que las nuestras han sabido hacer que sea su principal motor económico, mientras que aquí durante este tiempo no se han hecho cosas importantes; todos saben que hay zonas donde el turismo es el motor de la Comarca y aquí, donde nos han fallado otros motores económicos, tenemos que buscar unos nuevos y el del turismo puede ser uno importante, pero para eso hay que tener ilusión y ganas y hacer un trabajo más importante que el realizado hasta ahora porque los proyectos turísticos hay que hacerlos no solo para Ponferrada, sino para toda la Comarca, si bien el centro siempre será Ponferrada. En El Bierzo tenemos unos recursos incalculables, pero no han sido capaces las Administraciones de ponerlos en valor para que el turismo sea un motor económico, tenemos Las Médulas, que es Patrimonio de la Humanidad, Los Ancarres, el Morredero, el Pajariel, los márgenes de los ríos, que no hemos sabido explotarlos con lo han hecho otras ciudades, como Zaragoza, que es una ciudad que vive de cara al río; tenemos que buscar que Ponferrada sea la capital del turismo, que será el motor económico del Bierzo. Va a votar a favor, pero duda que consigan que este proyecto de tradición turística a Ponferrada y al Bierzo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votan en contra porque como ya dijo en su momento, cuando se trajo este punto al pleno para iniciar los trámites, entienden que el turismo en Ponferrada no es ajeno al del Bierzo; no cabe duda que uno de los ejes para el fomento del Bierzo es el turismo, y como ya dijo el Sr. Escuredo tenemos recursos suficientes como para hacer una oferta importante y atractiva, y, además, tenemos el ecoturismo como valor único a añadir a todos los anteriores, pero no creen que Ponferrada tenga capacidad para desarrollar el turismo de forma aislada; Ponferrada debería ser beneficiaria del turismo de la Comarca por lo que si queremos realmente desarrollar el turismo desde la perspectiva del desarrollo económico hay que hacerlo en colaboración con las demás Administraciones, concretamente con el Consejo Comarcal, y con los muchos actores en materia turística que operan en la Comarca; por ello, como ya dijeron en otra ocasión, entienden que la forma jurídica de gestión más idónea y menos gravosa para este Ayuntamiento, sería el Consorcio con el Consejo Comarcal y con todas las empresas turísticas, pero lo que nos presentan es una nueva sociedad, aunque en este caso será mixta con empresas privadas, que según consta en el informe económico, supondrá un coste en torno a 100.000 €, por lo que, aunque se quejan de la situación económica por culpa de Zapatero, y como ya dijo antes, aquí las empresas municipales crecen como hongos, y no sabe los intereses que les mueven a iniciar este camino de forma individual y ajena al resto de la Comarca. Cree que esta sería una oportunidad idónea para sentar las bases para el desarrollo turístico de la Comarca como elemento importante en el desarrollo económico.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que hay cosas que no entiende y cree que al Sr. De la Torre le falta coherencia en lo que ha dicho. Está de acuerdo con el Sr. Escuredo en que el turismo de Ponferrada, sin el Bierzo, no tienen sentido, pero lo que hoy traen es una propuesta municipal para crear una empresa mixta que lo que pretende es poner en marcha una sinergia entre la administración pública, el Ayuntamiento de Ponferrada, y empresas privadas para generar riqueza a los ciudadanos, que son los que se verán beneficiados con el aumento del empleo, como son los que trabajan en hoteles, bares, o cualquier otra actividad vinculada al sector del turismo. En cambio no ve coherencia con que el Sr. De la Torre diga ahora que no está de acuerdo con la empresa mixta y que sería mejor el Consorcio y en el punto del parque tecnológico defendía la constitución de una empresa con otros factores implicados; los proyectos de creación de empresas mixtas de gestión los ha puesto en marcha la Secretaría de Estado de Turismo y están apoyados por la FEMP. Estamos ante un proyecto positivo, es una iniciativa para dinamizar el empleo y la

economía de Ponferrada, porque tienen la obligación de buscar soluciones para Ponferrada, si bien tienen la puerta abierta a cualquier otra entidad con responsabilidad en el área del turismo y que quiera integrarse en este proyecto.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que el problema está ahí, que solo podemos actuar aquí pero sí podemos pedir la colaboración de los demás porque solos no podemos disponer de muchos de los recursos de los que dispone El Bierzo y no entiende porqué no pueden pedir colaboración de otras entidades, como la Fundación Ciudad de la Energía; hay que aplicar el sentido común y buscar que Ponferrada sea destino turístico en colaboración con el Consejo Comarcal, porque Ponferrada sin El Bierzo no puede hacer nada, ya que hay muchas zonas de enorme potencial turístico que rebasan el ámbito municipal. No sabe si hay voluntad en el Consejo Comarcal de colaborar con el Ayuntamiento, si bien supone que sí pero no hay recursos.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que el Sr. Cortés al fin dijo que esta iniciativa está abierta a la participación de otros ámbitos, pero recuerda que en la memoria previa, donde se valoraban las distintas formas de gestión, se hablaba de que la figura idónea para integrar varias administraciones era el Consorcio y no sabe porqué su propuesta, entendiendo el turismo como un todo en la Comarca donde Ponferrada tiene un papel importante, no se barajó esa posibilidad dado que en su día en el pleno para dar los primeros pasos, ellos ya dijeron que la figura del Consorcio era la idónea puesto que Ponferrada no puede caminar sola en esta andadura; de todas formas, bienvenida sea esta puerta abierta a la participación, si bien reitera que ellos creen que la mejor forma de gestión sería el Consorcio con el Concejo Comarcal integrando al resto de actores de la Comarca.
- Por el Partido Popular interviene la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, Sr. Téllez López, quien señala que cuando el Mass habla que no se han hecho inversiones importantes en materia turística en Ponferrada, le recuerda que se ha rehabilitado el Casco Antiguo, se han abierto 4 Museos, se está recuperando el del Ferrocarril como parte de la oferta turística en la ciudad, se celebró la Exposición de las Edades del Hombre, todas las inversiones realizadas en el Castillo, que suman más de 4 millones de euros de inversión, y donde con la exposición actual del TemplumLibri se impulsará el desarrollo turístico y cultural de la ciudad, por lo que no es muy adecuado decir que no se ha hecho nada sino que se han creado las infraestructuras turísticas para que los visitantes y nuestros ciudadanos puedan disfrutar de unas

infraestructuras y de unos servicios de calidad; es cierto que hace años no se podía vender el turismo en nuestra ciudad pero hoy se han puesto en valor todas estas infraestructuras. Sobre lo de ir solo, ya explicó en la Comisión que la creación de una empresa mixta era, por un lado, para ir de la mano de la empresa privada, que tiene una responsabilidad directa en ofrecer buenos servicios a los turistas y que el mismo sea excelente, además de ofrecerles unas infraestructuras adecuadas, pero sin olvidar que somos la capital de la Comarca, que tenemos una población de 70.000 habitantes y, por lo tanto, somos los que tenemos más recursos, variados y singulares, pero que tienen que llenarse de calidad, y en este sentido han tenido conversaciones con el nuevo Presidente del Patronato de Turismo para poder ir de la mano, por lo que no es cierto que den la espalda al Consejo Comarcal, si bien cree que se debe ser cautos porque llenar de infraestructuras o instrumentos turísticos la Comarca puede ser contraproducente, nosotros podemos ser el motor, pero hay que colaborar porque si se crean muchas instituciones puede que no funcione ninguna.

- El Sr. Presidente señala que ya le gustaría tener el presupuesto para turismo que tiene el Consejo Comarcal, pues éste sí tiene competencias en materia de turismo.

6º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2010.

Vista la necesidad de adaptar el objetivo de una de las previsiones de subvención establecidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias Corrientes Anualidad 2010, a efectos de mejorar la coherencia y la eficacia en las actuaciones de esta Administración evitando distorsiones e interferencias.

Resultando que las distintas modalidades de subvención que se puedan aprobar deben regirse por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, en el Plan Estratégico Municipal y en las Ordenanzas Específicas que para las distintas modalidades de subvención se puedan aprobar.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio,

suponen un paso más en el proceso de racionalización y perfeccionamiento del sistema económico, siendo uno de los principios que rige esta normativa, el de la transparencia.

Considerando que la L.G.S. establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y que según los artículos 2 y 3 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, las previsiones de subvención del Plan regirán las inclusiones de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos municipales de cada área, quedando supeditado el establecimiento de subvenciones al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se aprueben.

Y visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 abstenciones del Grupo Socialista (9) y Grupo MASS (2), **ACORDO:**

Aprobar la adaptación de las previsiones de subvenciones establecidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias Corrientes Anualidad 2010, según el siguiente desglose:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Destinatario: Club Deportivo Asprona Bierzo Objetivo: “Competición Internacional de Minusválidos”	Destinatario: Club Deportivo Asprona Bierzo Objetivo: Participación en liga regional de Baloncesto y Fútbol-sala, Senderismo y Ciclismo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, anuncia su abstención.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que se abstendrán porque como ya han dicho en otras ocasiones, ni es un Plan ni es Estratégico.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala el apoyo de su Grupo a esta modificación.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2010 DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLE.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que deberán destinarse, con el orden de preferencia en el que se relacionan, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el Remanente de Tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones.
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

RESULTANDO que de la aplicación de las medidas establecidas en el R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, el importe total de reducción de costes de personal de este Ayuntamiento para el Presupuesto General 2010 asciende a un total de 466.600 euros.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2010, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, de la cual se deriva un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por importe de – 4.756.807, 85 euros, procediendo, por tanto, aplicar para su parcial saneamiento el importe resultante de las medidas reductoras de los costes de personal.

CONSIDERANDO que El Artículo 33 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, correspondiendo al Pleno de la Entidad la declaración de no disponibilidad de créditos así como, en su caso, su reposición a disponible.

Vistos los informes de Intervención y Tesorería, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO:**

Declarar no disponible el crédito de las partidas del Presupuesto de Gastos 2010 que a continuación se señalan por un importe global de 466.600 euros, derivado de la reducción de coste de personal y su declaración como recursos afectados a la compensación del Remanente de Tesorería negativo del Presupuesto 2009, preceptuada por el R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público:

AREA DE GASTO 1.-			
Partida.			Crédito disponible.
132	120		50.000,00
132	121		40.000,00
132	150		200,00
132	151		5.600,00
132	160		31.000,00
135	120		24.000,00
135	121		4.700,00
135	150		3.100,00
135	151		500,00
135	160		17.000,00
150	120		27.000,00
150	121		25.000,00
150	130		10.000,00
150	150		1.000,00
150	151		1.400,00
150	160		16.000,00
164	120		3.600,00
164	121		3.200,00
164	160		1.100,00
170	120		3.200,00
170	121		2.500,00
170	131		7.800,00
170	150		200,00
170	160		3.500,00
171	120		900,00
171	121		600,00
171	160		400,00
179	131		2.500,00
179	160		100,00



Ponferrada
AYUNTAMIENTO

AREA DE GASTO 1.-	
TOTAL AREA DE GASTO 1.-	286.100,00

AREA DE GASTO 2.-		
Partida.		Crédito disponible.
231	120	8.900,00
231	121	6.400,00
231	130	22.000,00
231	160	6.500,00
TOTAL AREA DE GASTO 2.-		43.800,00

AREA DE GASTO 3.-		
Partida.		Crédito disponible.
320	130	400,00
331	120	700,00
331	121	1.000,00
331	160	400,00
332	120	2.100,00
332	121	3.000,00
332	130	800,00
332	160	800,00
333	120	2.000,00
333	121	2.500,00
333	130	1.100,00
333	160	700,00
335	120	700,00
335	121	800,00
335	130	200,00
335	150	100,00
335	160	400,00
336	120	400,00
336	121	600,00
336	160	200,00
339	120	200,00
339	121	200,00
339	131	200,00
339	160	200,00
341	160	400,00
342	120	2.100,00
342	121	3.000,00
342	130	2.000,00
342	150	100,00
342	160	1.600,00
TOTAL AREA DE GASTO 3.-		28.900,00

AREA DE GASTO 4.-			
Partida.			Crédito disponible.
431	120		1.500,00
431	121		1.000,00
431	160		200,00
432	120		400,00
432	121		400,00
432	131		500,00
432	160		400,00
433	160		200,00
434	120		2.700,00
434	121		900,00
434	131		400,00
434	160		700,00
493	160		400,00
TOTAL AREA DE GASTO 4.-			9.700,00

AREA DE GASTO 9.-			
Partida			Crédito disponible.
912	100		10.000,00
912	131		5.000,00
912	160		3.700,00
920	120		16.000,00
920	121		13.000,00
920	130		7.900,00
920	150		200,00
920	151		400,00
920	160		7.900,00
929	131		5.600,00
929	160		700,00
931	120		9.000,00
931	160		4.300,00
934	120		6.200,00
934	121		5.400,00
934	160		2.800,00
TOTAL AREA DE GASTO 9.-			98.100,00

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votan a favor y reitera su agradecimiento a los funcionarios por el esfuerzo económico realizado, que les permite paliar en parte la situación económica del Ayuntamiento.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que nunca en la historia se vio otra medida semejante, como recortar el salario de los funcionarios.

Durante el debate del punto siguiente, se ausentó de la sesión el Concejal del Grupo Socialista, Don Javier Campos de la Fuente.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS PARA: EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL SOBRE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 11/2003 DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA, POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CULTURALES.-

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (2), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL SOBRE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 11/2003 DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.
- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CULTURALES.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En el artículo 7º se añaden los puntos c) y d) al apartado 10, y se añaden tres puntos al apartado 15, quedando como sigue

ARTICULO SEPTIMO.- TARIFA

Las bases son las expresadas en las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza, y son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA €
1.- Documentos de cualquier clase que se expidan por fotocopia, por folio En caso de documentos de años anteriores, la tasa sufrirá un incremento del 10% por cada año. Si el documento en fotocopia fuera autenticado, devengará, además, la tasa nº 4 de esta tarifa	0,40
2.- Escrito promoviendo expedientes de declaración de ruina de	100,75



edificios Salvo que se solicite por el Ayuntamiento informe a profesional ajeno, en cuyo supuesto, a la cantidad de 94,15 €, se acumulará el coste efectivo del informe.	
3.- a) Certificaciones de todas clases relativas a documentos, actos e informes del año corriente, por folio Cuando la certificación se refiera a documentos de años anteriores, la tasa sufrirá un incremento del 10% por cada año	2,45
b) Certificados de antigüedad de edificaciones que incluyan foto.	14,05
c) Otros certificados de urbanismo	13,75
d) Certificado descriptivo y gráfico del catastro	14,15
e) Certificados catastrales de bienes, rústicos y urbanos	4,20
	€/documento + 4,20 € por cada bien
f) Expedición de duplicados de licencias de apertura, y otras	13,35
4.- Compulsas:	
- Documentos de hasta 10 folios	2,45
- Documentos de más de 10 folios	7,90
5.- Bastanteado de Poderes por la Secretaría Municipal o Abogacía Consistorial	15,00
6.- Legalización de libros de explotaciones mineras a que se refiere el Reglamento de Policía Minera y otros similares, por cada uno	10,10
7.- Las concesiones administrativas de explotación de puestos de venta en los mercados y cesión de derechos sobre los mismos	10,10
8.- a) Informe de la Administración Municipal sobre aplicación de tributos municipales, por cada consulta o informe	10,10
b) Informe o parte de la Policía municipal sobre accidentes de circulación.	6,40
9.- Concursos y subastas:	
- De personal: por cada proposición para tomar parte en concursos y oposiciones para plazas de plantilla	10,00
- De obras y servicios: Por cada proposición para tomar parte en contratación de obras, suministros o servicios	20,10
10.- Servicios Urbanísticos:	
a) Reconocimiento de edificios a instancia de parte, por cada diligencia:	
- Del Sr. Arquitecto	59,55
b) Señalamiento de Alineaciones y rasantes:	



- En una dirección	20,15
- Por cada dirección más	6,05
c) Coordinación y dirección relativa a aspectos de Seguridad y Salud en proyectos y obras promovidas por el Ayuntamiento. % sobre Presupuesto de Ejecución Material:	1,35
d) Control de Calidad en proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento. % sobre Presupuesto de Ejecución Material:	1,92
11.- Copias de planos de cualquier clase, por m/2 o fracción	3,05
12.- Folletos, libros y otras publicaciones del Ayuntamiento	Su coste real
13.- Anuncios preceptivos derivados de la tramitación de expedientes instados por los particulares en el Boletín Oficial de la Provincia y Diarios	Su coste real incrementado en 1,60 €
14.- Servicios prestados por el Centro de Proceso de Datos:	
- Análisis de sistemas, por hora	60,60
- Programación de aplicaciones, por hora	47,90
- Operador de terminal, por hora	24,00
- Proceso de datos	171,45
15.- Documentos de Urbanismo:	
- Ejem. Suelo Urbano	182,15
- Plano escala	3,70
- Ejem. Suelo No Urbanizable	45,55
- Plano CEC escala	9,10
- Cuadrícula escala	9,10
- Docum.Normas Urbanísticas	36,55
- Normas Urbanísticas Casco Antiguo	36,55
- Libro Casco Antiguo	8,00
- Separata Casco Antiguo	3,30
- DVD Planeamiento urbanístico	25,00
- Copia digital planos editables	100,00
- Copia digital documentos editables	50,00
16.- Expedición de Tarjetas:	
- Tarjeta <i>ciudadana</i>	0,00
- Tarjeta <i>evoluciona</i>	3,00
17.- Reexpedición de tarjetas por pérdida, robo o deterioro:	
- Tarjeta <i>ciudadana</i> sin servicio de acceso a zonas restringidas al tráfico	3,00
- Tarjeta <i>evoluciona</i> sin servicio de acceso a zonas restringidas al tráfico	3,00
- Tarjeta <i>ciudadana</i> con servicio de acceso a zonas restringidas al tráfico	30,00
- Tarjeta <i>evoluciona</i> con servicio de acceso a zonas	

restringidas al tráfico	30,00
-------------------------	-------

En ningún caso se facturará menos del importe de una hora de proceso de datos.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL SOBRE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 11/2003 DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Se modifica el artículo 2º, que queda como sigue:

ARTICULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones ambientales y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 33 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento en orden al control posterior del inicio de la actividad comunicada por el sujeto pasivo, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

2.- A tal efecto, tendrá la condición de apertura:

- a) Las primeras instalaciones o ampliación de las mismas.
- b) La renovación de licencias ambientales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 11/2003 de 8 de abril.
- c) La modificación de las licencias ambientales a que se refiere el artículo 41 de la Ley 11/2003.
- d) La transmisión de las actividades o instalaciones con licencia a que se refiere el artículo 42 de la Ley 11/2003.
- e) La comprobación de la documentación o el control posterior al inicio de la actividad sujeta al régimen de comunicación

Se modifica el párrafo primero del artículo 4º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO CUARTO.- BASES DE LIQUIDACION

Se tomará como base la cuota de tarifa por el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad a desarrollar que estén en vigor el día

en que se formule la solicitud de la licencia de apertura, o se comunique el inicio de la actividad en plazo legal o el día que venza el plazo legal para su comunicación.

Se modifica el apartado 1 del artículo 10º, quedando redactado del siguiente tenor:

ARTICULO 10º.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta, o en la fecha en que se comunique el inicio de la actividad.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 10º.- DECLARACIÓN E INGRESO

El pago de la Tasa se realizará:

- A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del R.D.Legislativo 2/2004, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa:

1. Por trimestres naturales en las oficinas de la Recaudación municipal.
2. En los puestos eventuales la liquidación se practicará conforme a los periodos establecidos en la respectiva tarifa.

C) En el supuesto de cajeros automáticos, se liquidará por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, el Ayuntamiento.

D) En los supuesto en que la Tasa se cuantifica de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la presente ordenanza para las empresas explotadoras de servicios de suministros:

D.1. La administración municipal practicará liquidaciones trimestrales por el tributo.

D.2. Estas liquidaciones tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la administración municipal.

D.3. A estos efectos, las empresas explotadoras de servicios de suministros deberán presentar en la oficina gestora de la Tasa, en el primer mes de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior.

D.4. Las deudas podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con otros créditos a favor de la empresa, siempre previo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa explotadora del servicio de suministro.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

Se modifica el punto b) del apartado D) del artículo 6º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

D) UTILIZACIÓN NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EL TORALIN

b) utilización instalaciones anexas:	
1. ROCODROMO:	
▪ Uso diario	3,00 €
▪ Bono mensual	20,00 €
▪ Bono trimestral	42,00 €
▪ Bono anual	125,00 €
2. PADDLE:	
▪ Por 1 hora	6,00 €
▪ Bono de 10 horas	42,00 €
▪ En caso de necesitar alumbrado, adicional por hora	1,00 €
3. TENIS DE MESA:	
▪ Por 1 hora	2,80 €
▪ Bono de 10 horas	19,00 €
▪ Bono de 30 horas	48,90 €

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bono año individual de 1 hora 	196,40 €
<p>4. MODULO DE ATLETISMO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por 1 hora 	1,80 €
<p>5. TIRO CON ARCO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por 1 hora 	1,80 €

Se añade un párrafo al artículo 7º, quedando redactado del siguiente tenor:

ARTICULO 7º.- NORMAS DE GESTION

Se delega en la Comisión de Gobierno la facultad de establecer un "Día del bañista", con una reducción en el precio de la entrada de hasta el 50%.

Asimismo, será competencia de la Comisión de Gobierno el establecimiento de bonificaciones en el precio de las entradas, o incluso la entrada gratuita, como consecuencia de acuerdos entre el Ayuntamiento y centros escolares, educativos y de acción social para campañas temporales de promoción del deporte.

En el caso de que las tarifas se abonen con la Tarjeta Ciudadana, por cada recarga de bonos de 10 horas/entradas, se regalará 1 hora/entrada.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER CULTURAL DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se modifica el apartado E) del artículo 6º, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

E) VISITAS GUIADAS:

Para las visitas guiadas, que podrán incluir un recorrido por el casco histórico de la ciudad y el Castillo de los Templarios, se establecen los siguientes precios por persona, incluyendo la entrada al mismo:

Grupos hasta un máximo de 25 personas..... 10 euros por persona.
 Grupos de entre 25 a 50 personas..... 8 euros por persona.
 Grupos de más de 50 personas.....7 euros por persona.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que su Grupo no está a favor de la congelación, sino de que se bajen las tasas e impuestos porque, en primer lugar, los ciudadanos están pagando tres veces más que lo que les correspondería por la aplicación del IPC en el año 2008, pues en ese año se subió un IPC superior, en el año 2009 recaudaron en torno a 93.000 euros más que el año anterior y este año 2010 se recaudan 150.000 euros más, y en segundo lugar porque estamos viviendo una crisis que hace que muchas familias lo pasen mal, y el Ayuntamiento, que según dicen ustedes en épocas pasadas tuvo una situación económica favorable, sobre todo por Pongesur, y aún así subió los impuestos, ahora debería bajarlos. A pesar de todo, votan a favor de que se congelen, aunque reitera que le gustaría que se bajaran.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que en estos momentos de crisis han optado por apoyar a los ciudadanos congelando las tasas e impuestos por tercer año consecutivo.
- El Sr. Presidente pide a la Sra. Interventora que informe si alguna vez se han subido las tasas o impuestos por encima del IPC.
- Con permiso de la presidencia, la Sra. Interventora informa que siempre se han subido en función del IPC.
- El Sr. Presidente señala que la realidad es que no se han realizado subidas abusivas y que llevan tres años congelando las tasas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que en su primera intervención no quiso entrar en el tema, pero como lo ha mencionado el Presidente aclara que este Ayuntamiento, en el año 2009, subió las tasas un 4,2% cuando el IPC al final del año 2008 fue el 1,4%, con lo que no es cierto que se haya subido según el IPC. En el año 2010 el IPC fue negativo, y aquí se congelaron las tasas, no se bajaron o actualizaron; este año se congelan y la subida está en torno al 2,1% pero si se hacen números se ve que la subida que aplicaron en 2009 todavía les da un saldo favorable del orden de 300.000 €, y se lo demuestra con una operación matemática sencilla: el 1,4% que subió el IPC en 2009 menos el 0,3% que bajó en 2010 y este año está en torno al 2,1 da un resultado de 3,3% IPC en estos tres años, es decir, en

2009 subieron las tasas el 4,2% por lo que la diferencia es de un 0,9 a favor del Ayuntamiento, por lo que le pide que diga de verdad porque es el equipo de gobierno quien miente en este tema; en el año 2011 van a recaudar un 0,9% más y se acumula a lo que llevan adelantado, llevan recaudados 300.000 euros más.

- El Sr. Presidente señala que sacó el tema por las alusiones realizadas por el Sr. Escuredo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que pensó que esta vez sería inteligente y pasaría de corrido pero ha caído otra vez en la demagogia fácil. Sabe sobradamente que cuando se procede a una revisión del IPC se tiene en cuenta la tasa de variación interanual, y como aquí habitualmente se toma el acuerdo en el mes de noviembre, la última tasa interanual publicada es la de octubre y en 2008 la tasa en octubre era de 4,4% y aún así aplicaron el 4,2% y esa fue la última vez que se hizo porque luego se han congelado. Los ciudadanos tienen claro que durante estos tres años los recibos que les llegan a su casa no han subido y ven también en cualquiera de las facturas que pagan que el IVA no es el mismo, o ven cuando les lleguen las notificaciones de Hacienda respecto a las retenciones que se practican en las imposiciones de ahorro de los ciudadanos, si la presión fiscal sigue siendo la misma de la que era; ustedes son los que suben los impuestos en este país y da igual que sea en el Gobierno de la Nación, en las Comunidades Autónomas o en los Ayuntamientos, y además lo hacen de forma brutal y en un momento en que la coyuntura económica aconseja lo contrario, por lo que ustedes reparten miseria y no riqueza. A mayor abundamiento, y para que los ciudadanos comparen, el Ayuntamiento de Bembibre el año pasado subió un 2% y este año un 0,8 y un 1,8 en el agua y en San Andrés del Rabanedo en julio de 2008 subió un 15% los impuestos, alegando que era lo menos lesivo para los ciudadanos y esa es la sensibilidad que tiene el Partido Socialista con los ciudadanos; y en León se han venido aplicado actualizaciones al 4% desde el 2008, pero este año el IBI subió un 27% y los ciudadanos presentaron masivamente recursos contra esa subida, contestando el Alcalde que si tenía un fallo en contra de la Sala de Contencioso-Administrativo, devolvería el dinero, y el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León anuló por ilegal la medida tomada por el Ayuntamiento y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León les obligó a devolverlo a los ciudadanos, más los intereses correspondientes, y esa es la sensibilidad del Partido Socialista y es así como engañan a los ciudadanos.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Examinadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos indicados, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (2), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del siguiente Impuesto:

- **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la norma de la Ordenanza Fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- La modificación que afecte a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade la siguiente Disposición Adicional:

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Si se modificara el ámbito jurídico de las licencias de obras o urbanísticas de competencia municipal, esta Ordenanza también será aplicable a todas las construcciones, instalaciones y obras que pasen del régimen de intervención al de comunicación previa o al de declaración responsable.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DEPENDENCIA.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público que se indica, vistos los estudios económicos elaborados al efecto y visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2),
ACORDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza reguladora del siguiente Precio Público:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- La modificación de la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA

Se modifica el artículo 10 de la ordenanza, cuya redacción literal queda como sigue:

Artículo 10.-

La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Aportación: $[0,11 \times (R/IPREMB)^2 - 0,1] \times$ Indicador de referencia del servicio.

Donde:

- *“R” es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho , y 0,3 el resto.*
- *“IPREMB” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.*

2.- Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta computable menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación: } R - IPREMB$$

Se modifica el artículo 11, cuya redacción literal queda como sigue:

Artículo 11.-

1.- A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterio del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta Ordenanza, si las hubiera.

2.- En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera preceptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65 % del indicador de referencia del servicio y del coste del servicio.

Se modifica el artículo 13, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 13:

1.- Los usuarios con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

2.- Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90 % del coste del servicio.

$$\text{Aportación: } (R - \text{IPREMb}) \times S \times 0,006$$

Siendo:

- “R” es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón *de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho , y 0,3 el resto.*
- “IPREMb” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.
- “S” es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

Se modifica el artículo 16, cuya redacción literal queda como sigue:

Artículo 16

1.- Los usuarios del servicio de Teleasistencia con renta computable inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el SAD.

2.- Para el resto de los usuarios del Servicio Básico de Teleasistencia, la aportación será equivalente al 4 % de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90 % del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREMB}) \times 0,04$$

Siendo:

- “R” es la renta computable entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón *de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho , y 0,3 el resto.*
- “IPREMB” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

3.- Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que en esta modificación de la Ordenanza hay casos en los que se incrementará un 40%, y hay personas muy necesitadas y no se les debía subir en un servicio tan esencial para esos ciudadanos. Se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que está aún esperando el estudio del impacto sobre los usuarios de este servicio que solicitaron en noviembre de 2009, cuando aprobaron la Ordenanza y la no elaboración del mismo les obligó a no aplicar lo aprobado y hoy, un año después, se encuentran con que traen a aprobación la Ordenanza modificada pero siguen sin tener conocimiento de ese impacto, no conocen el efecto de la misma sobre los usuarios de Ponferrada. En Comisión ya lo pidió y espera que algún día se lo hagan llegar, pero ve que el Sr. Cortés está muy ocupado en ver que pasa en otros municipios y no se ocupa de lo que ocurre en su área; aprueba en noviembre una tasa, no la aplican, y hoy la traen de nuevo sin tener aún

el estudio del impacto sobre los usuarios, y cree que con este tema no se puede jugar.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que es un tema con el que no se debía ni jugar ni sacar rendimiento político. Cuanto en 2009 deciden aprobar la Ordenanza es porque desde hacía más de un año se les presionaba desde la Junta para que se aprobara y se aplicara; en aquel momento se hicieron muestreos sobre el impacto e incremento de la tasa y se hicieron llegar a la Consejería pero ésta insistió en que era necesario que la aprobáramos para recibir las transferencias de servicios, y por eso se procedió a su aprobación, si bien sabían que el impacto era importante. Reitera que dicha repercusión se la hicieron llegar a la Junta y a los usuarios, y así lo hicieron también los demás Ayuntamientos de la Comunidad, y en marzo de 2010 se comunicaron desde la Concejalía de Acción Social a la Junta las correcciones que debían hacerse en la Ordenanza para racionalizar ese incremento; el día 23 de marzo el Grupo Socialista presenta una moción solicitando que se corrija ese incremento, que coincide con las sugerencias que se habían enviado unos días antes a la Junta, y antes de celebrar la Comisión Informativa, concretamente el día 15 de abril, la Junta de Castilla y León recoge todas las propuestas de las Entidades Locales de la Comunidad y remite la nueva redacción de la Ordenanza, rebajando considerablemente los precios respecto de la primera Ordenanza aprobada; desde la Concejalía de Acción Social se hace un muestreo de la práctica totalidad de usuarios y ven que en el 90% de los casos la Ordenanza modificada reduce los precios respecto a la primera, entendiendo, por lo tanto, que se habían recogido sus pretensiones y las que se solicitaban en la moción presentada por el Grupo Socialista; a partir de ahí, todos los Ayuntamientos, sean del color que sean, comienzan a aprobar la nueva Ordenanza, puesto que la voluntad de ésta era corregir los efectos de la primera ordenanza sobre los usuarios, así como unificar tarifas en toda la Comunidad Autónoma y eso es lo que hoy traen aquí, cuyo texto es el mismo que se presenta en todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que el Sr. Cortés dijo que habían hecho muestreos para saber el impacto sobre los usuarios, y supone que sería un lapsus porque llevan un año pidiéndola y al día de hoy aún no le han facilitado esos datos; no quieren nombres ni datos personales de usuarios sino saber el impacto y mientras no tengan esa información no pueden formarse una opinión. Sobre que la Junta les presionó para que aprobaran la Ordenanza y que hicieron el muestreo, les parece aún más grave, pues en algunos casos le aumentaba la tasa un 200%. Reitera que el Sr. Cortés está muy

ocupado mirando y conociendo los datos de otros Ayuntamientos, cuando lo que debía hacer de una vez por todas es ejercer sus responsabilidades en este Ayuntamiento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que el Sr. De la Torre ignora el proceso que lleva la aprobación de una Ordenanza; le está intentando explicar que la información que pedía no se la pueden dar porque es interna del área de Acción Social y que la que necesitaba ya se le ha dado en la Comisión de Hacienda pasada pero siguen “erre que erre” porque lo que quieren es sacar rentabilidad política; dice que no cumple con su deber y que aprobaron la Ordenanza sin conocen la incidencia sobre los usuarios, pero no es cierto, conocían todo lo que se iba a producir y se lo hicieron saber a la Junta, y también lo hicieron otros Ayuntamientos, incluso los gobernados por el Partido Socialista, que también la aprobaron e incluso la publicaron, y todos dijeron lo que iba a pasar y por eso convencieron a la Gerencia de Servicios Sociales, por lo que en ningún caso su Concejalía no ha ejercido su responsabilidad y no ha hecho el trabajo que le correspondía hacer y son ustedes los que no la cumplen, pues solo intentan torpedear todos los asuntos para sacar rendimiento político.

11º.- MOCIÓN SOBRE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO JUDICIAL PONFERRADA,

Conocido el escrito presentado por el Presidente del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de León, y ante la sobrecarga de trabajo que padecen los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, así como la carencia de ciertos órganos judiciales en el Partido Judicial de Ponferrada,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO solicitar al Ministerio de Justicia:**

PRIMERO: La creación de una Sala de la Ilma. Audiencia Provincial de León, en Ponferrada, lo que serviría no sólo para descargar el volumen de trabajo de la Audiencia Provincial de León, sino también para acercar dicho órgano judicial a los ciudadanos y profesionales.

SEGUNDO: La urgente creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5-bis en el Partido Judicial de Ponferrada, que permita superar la actual situación de colapso que sufre dicho Juzgado, que supera con mucho la media autonómica y nacional, creando problemas de

señalamiento y sobrecarga de trabajo, que sólo puede solventarse con su creación al menos con carácter temporal.

TERCERO: La creación de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Ponferrada, que aliviaría la carga de trabajo de las tres salas de lo contencioso-administrativo en León y acercaría la administración al administrado posibilitando su acción de recurso, al que muchas veces renuncias por los elevados costes procesales y por los problemas de desplazamiento a la capital sita a más de 100 km.

CUARTO: Acometer con urgencia el inicio de las obras de ampliación del Palacio de Justicia, emplazado en terrenos de cesión gratuita de titularidad municipal y cuyo proyecto básico ya ha sido autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2010.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que votan a favor; esta mañana se han reunido con miembros del Colegio de Abogados de León, quienes les expusieron los problemas que tienen y creen que es de justicia aprobar la moción
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta su apoyo absoluto a la iniciativa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.